



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2016-MPP/A

Puno, 12 de julio del 2016

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 135-2016-MPP/GIM, el Informe N° 115-2016-MPP/GPP-SGPPI, el Informe N° 070-2016-MPP/GPP/SGP/SJCB, el Informe N° 217-2016-MPP/GPP-SGP, el Informe N° 184-2016-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 443-2016-MPP-GAJ, y demás documentos anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF, establece que durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 135-2016-MPP/GIM de fecha 20 de junio del 2016, el Gerente de Ingeniería Municipal, manifiesta que se tiene varios proyectos en ejecución, que para su conclusión requieren asignación de presupuesto de manera inmediata, los que son justificados con los Expedientes Técnicos correspondientes y siendo prioridad la conclusión de tales proyectos, incluido el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MATEO JAICA Y NICOLAS SANCA CUADRA 03 DEL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO"; la Gerencia de Ingeniería Municipal requiere la modificación Presupuestal para continuar con los Trabajos en Obra, ya que por motivos diversos en la Ejecución de Obra es necesaria la Asignación de lo solicitado; a fin de poder continuar con los trabajos encomendados y/o la finalización de Obra, por lo que solicita la modificación de la siguiente partida:

Table with 3 columns: PARTIDA HABILITADORA, Descripción, and Monto S/.

Que, a través de Informe N° 115-2016-MPP/GPP-SGPPI de fecha 20 de junio del 2016, el Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones, señala que visto los documentos de la referencia del expediente técnico de Ampliación de Presupuesto N° 01 del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MATEO JAICA Y NICOLAS SANCA CUADRA 03 DEL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO", por un monto de S/. 79,284.24 y ampliación de plazo N° 01 de 30 días hábiles (según RGM N° 368-2016-MPP/GM), con opinión favorable según Hoja de Coordinación N° 255-2016-MPP/OSyL según Hoja de Coordinación N° 135-2016-MPP/GIM, en consecuencia la inversión total es de S/. 541,246.24 y convenio de ejecución de proyecto (proyectos de Contingencia 2015) y la ejecución es por Administración Directa, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Table titled 'RESUMEN DE EJECUCION DEL PROYECTO' with columns: COMPONENTE, PERFIL DE PROYECTO VIABLE, EXPEDIENTE TECNICO, TOTAL INVERSION, and VARIACION.

* Ampliación de Presupuesto N° 01 por un monto S/. 79,284.24
* Ampliación de Plazo N° 01 (30 días hábiles)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2016-MPP/A

Que, según el Informe N° 184-2016-MPP/GPP de fecha 06 de julio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 217-2016-MPP/GPP-SGP, donde la Sub gerencia de Presupuesto remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411.

Que, a través de la Opinión Legal N° 443-2016-MPP-GAJ de fecha 12 de julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que se debe aprobar la asignación presupuestal vía modificación presupuestal, lo cual permitirá la culminación de la obra: "Mejoramiento de los Jirones Mateo Jaica y Nicolás Sanca, cuadra 03 del barrio 4 de Noviembre de la ciudad de Puno, Provincia de Puno-Puno".

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MATEO JAICA Y NICOLAS SANCA CUADRA 03 DEL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO", por un monto de **S/. 79,285.00**, vía Modificación Presupuestaria, conforme a los considerandos expuestos, según el siguiente detalle:

ANULACIÓN DE:

META	0031	"AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	2 008302	CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS
PROY/ACTIV	4 000075	CONSTRUCCIÓN DE VIA LOCAL
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS
FINALIDAD	0172342	AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/. 79,285.00 SOLES

HABILITACIÓN DE:

META	0066	"MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MATEO JAICA Y NICOLAS SANCA CUADRA 03 DEL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO"
PROGRAMA	0073	PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO – TRABAJA PERU
PRODUCTO	2 253410	MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MATEO JAICA Y NICOLAS SANCA CUADRA 03 DEL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO
PROY/ACTIV	4 000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE
DIV FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS
FINALIDAD	0180238	MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES MATEO JAICA Y NICOLAS SANCA CUADRA 03 DEL BARRIO 4 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE PUNO DISTRITO DE PUNO-PUNO-PUNO
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/. 79,285.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abelardo Quiroga Guillot Mendocino
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECC
GM
GPP
C.C. Arch.